



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 339-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 398-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 2294-2024-GM; Informe Legal N° 425-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objeto el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo.

Que, al respecto, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable.

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el único artículo del Decreto Legislativo N° 1501, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos con competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el artículo 10° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el único artículo del Decreto Supremos N° 001-2022-MINAM, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, siendo que dichos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) creado mediante Ley N° 29332, que es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos del PI son i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamiento y procedimiento para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan a PI, son establecidos mediante Decreto Supremos refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, de acuerdo al artículo 21° del Decreto Supremos N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que “Las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio”.

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, siendo un instrumento que tiene por objeto la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el numeral N° 8.1 de la citada Guía, dispone que “La etapa de Planificación incluye la conformación de equipos técnicos con los que se desarrollara un estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse”; numeral 8.1.1. Conformación del Equipo de Planificación: “El equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias y/o subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Distrital de Socabaya se le asigne cumplir con el Compromiso N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, la cual permitirá mejorar y optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente.

Que, con el Informe N° 398-2024-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad, indica que a la Municipalidad Distrital de Socabaya se le asigne cumplir con el Compromiso N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, por lo que solicita la conformar el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Informe Legal N° 425-2024-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se conforme el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya”, el mismo que está integrado por:

- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (*Presidente*)
- Subgerencia de Gestión Ambiental (*Vicepresidente*)
- Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres (*Secretario*)



- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Administración
- Unidad de Abastecimientos
- Gerencia de Desarrollo Económico Local

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, siendo las siguientes:

GERENCIAS, SUBGERENCIA, OFICINAS UNIDADES	FUNCIONES
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	• Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. • Aprobar el Plan Elaborado por el responsable de campo. • Supervisar la Integridad de Desarrollo del trabajo de Campo.
Subgerencia de Gestión Ambiental	• Supervisar la Integridad de Desarrollo del trabajo de Campo.
Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres	• Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones, actualizadas, planos catastrales del distrito, entre otros.
Oficina de Planificación y Presupuesto	• Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del Estudio.
Oficina de Administración	• Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Unidad de Abastecimientos	• Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Desarrollo Económico Local	• Facilitar la información para el desarrollo del estudio como base de datos de establecimientos, actividad de los predios comerciales por rubro, generados de residuos especiales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC, José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL